



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0264/16

BITÁCORA: 25/DK-0215/05/16

Culiacán, Sinaloa, 07 de Junio de 2016

1018

DISTRIBUIDORA LA PUNTA DE LA MESA, SPR DE RL
CALLE CARRETERA TOPOLOBAMPO KM. 7.5 82 9 DE DICIEMBRE [81379]
81379 AHOME, SINALOA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Mayo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado DISTRIBUIDORA LA PUNTA DE LA MESA, S.P.R. DE R.L. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG-145/2.2/0119/08.-407 de fecha 05 de Febrero de 2008, que cuenta con el código de identificación T-25-017-DPM-001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO C.P. Sinaloa Sinaloa conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 13, 402, 414, 16094333, 16094345

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avelandano Guerrero, Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/HGAM/EA\*

